



NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
NIT: 899.999.063
VIGENCIA 2018

FECHA: 26/01/2018
CONTRATISTA: VIGILANCIA TÉCNICA DE COLOMBIA LTDA
NIT: 810.003.085-8
DIRECCIÓN: Carrera 23 N° 43 – 12 MANIZALES
TELÉFONO: 8857377-8813121

ADD Y PRO N°2

OBJETO GENERAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 A LA ODS-111/4001/2017, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DE VALOR, FORMA DE PAGO, PLAZO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 311 DEL 24/01/2018.

VALOR

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$140.000.000), MÁS \$560.000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.

SUPERVISOR

JAIME LEÓN DELGADO CARDONA – CC 10.264.176

CLÁUSULAS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505, EN SU CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA EN EL LITERAL G) NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 13 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, **MARÍA TERESA GÓMEZ DE BUITRAGO**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 24.328.800, QUIEN EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA **VIGILANCIA TÉCNICA DE COLOMBIA LTDA.** - "VIGITECOL LTDA" IDENTIFICADA CON EL NIT. 810.003.085-8, QUIEN SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA, PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1) QUE CON FECHA DEL 28/04/2017 SE LEGALIZÓ LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR N° ODS-111/4001/2017 QUE TIENE POR OBJETO ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA HUMANA SIN ARMA, VIGILANCIA HUMANA CON APOYO CANINO, MONITOREO DE ALARMAS Y SERVICIO DE ESCOLTA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON N° 06 DE 2017, POR UN VALOR DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MCTE IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 01/05/2017 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 15/12/2017.

2) QUE CON FECHA DEL 15/12/2017 SE LEGALIZÓ LA ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DE LA ODS-111/2017, POR CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS DESDE EL 16/12/2017 AL 31/01/2018 Y UN VALOR DE SETENTA MILLONES (\$70.000.000) M/CTE., DE LA EMPRESA 4001 Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE., DE LA EMPRESA 4010.

3) QUE MEDIANTE FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 311 DEL 24/01/2018 SUSCRITO POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA SEDE, JAIME LEÓN DELGADO CARDONA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DE LA ORDEN, SOLICITÓ REALIZAR PRÓRROGA POR CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS DEL 01/02/2018 AL 31/03/2018 Y ADICIÓN DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE., DADO QUE LOS RECURSOS EXISTENTES NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DURANTE LO RESTANTE DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, RESPALDADO EN EL CDP N° 94 DE LA EMPRESA 4001, CON FECHA DEL 20/01/2018.

4) QUE EL FORMATO EN MENCIÓN CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO PROFESOR GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

5) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

5) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ADICIÓN; CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DE VALOR, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LA CLÁUSULA ANEXOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR N° ODS-111 DE LA EMPRESA 4001 DEL AÑO 2017, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

VALOR

LA ORDEN TENDRÁ UN VALOR TOTAL DE SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$712.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO, TENIENDO CUENTA EL VALOR DE LA ORDEN INICIAL DE QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO, MÁS LA ADICIÓN N° 1 POR VALOR DE SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO, Y LA PRESENTE ADICIÓN POR VALOR DE CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000). EL TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA ES POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.848.000) M/CTE., DEL CUAL, CORRESPONDE AL VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE., LA ADICIÓN N° 1 DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$288.000) M/CTE., Y LA PRESENTE ADICIÓN DE QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000) M/TE.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$712.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$712.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PLAZO

LA ORDEN CONTRACTUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 01/05/2017, ESTE PERIODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERÍODO DE LA PRÓRROGA N° 1 DE CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16/12/2017 HASTA EL 31/01/2018, Y LA PRESENTE PRÓRROGA DE CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 01/02/2018, SIEMPRE Y CUANDO EN LA FECHA INDICADA SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

ANEXOS

A LA PRESENTE ADICIÓN SE ANEXAN:

1) FORMATO DE SOLICITUD N° 311 DEL 24/01/2018 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

- 2) CDP N° 94/4001 DEL 20/01/2018.
- 3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES DEL 23/01/2018.
- 4) CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL 02/01/2018.
- 4) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
- 3) FORMATO DE LISTA DE CHEQUEO DEL 25/01/2018.

PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON:

1. LA FIRMA DE LAS PARTES.
2. REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS INICIALMENTE CONSTITUIDAS CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

2. EL PAGO DE ESTAMPILLAS EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE

ADICIÓN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE

SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ORDEN OBJETO DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTINÚAN VIGENTES Y EN LOS PRECISOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SEGUIRÁN RIGIENDO LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

.....
NIVEL CENTRAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 94 DEL 20/01/2018

PROYECTO 901010116191 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2018
.....

GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

MARÍA TERESA GÓMEZ DE BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL
VIGILANCIA TÉCNICA DE COLOMBIA LTDA. - VIGITECOL
LTDA.

*Elaborado por: Paola Milena Aguirre V.
Contratista de la Sección de Contratación.*

REGISTRO PRESUPUESTAL